

VISTO: La necesidad de dar una estabilidad en su trabajo, a personal que se desempeña en diferentes áreas dependientes del Ministerio de Educación, y,

CONSIDERANDO:

QUE a los fines de un buen funcionamiento de los establecimientos educativos de distintos niveles y áreas del citado Organismo de Estado, resulta necesario designar a los Agentes que poseen becas y contratos, quienes cumplen sus tareas laborales desde hace muchos años y teniendo en cuenta su excelente desempeño, responsabilidad e idoneidad que cada uno demuestra en cada tarea que les ha encomendado.

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

CERTIFICO que la presente es Fotocopia del Original. Véase el Original que tengo a la vista.

GIVALLA H. MARTÍ DE NEGRALDE
SECRETARÍA ADJUNTA DE GOBIERNO

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

///.-

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales en el ámbito de Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente acto administrativo; por los motivos señalados precedentemente.

ARTICULO 2º.- DISPONGASE que el Alta de los Agentes que se mencionan en los Anexos adjuntos, se efectivizará en el mes de Noviembre del presente año.

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE que los agentes designados a partir del presente acto administrativo, deberán prestar servicios en los destinos asignados y reglamentados por resolución ministerial, pudiendo solicitar un nuevo lugar de cumplimiento de las funciones, pasado los 5 (cinco) años de antigüedad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

2111-2

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

GRACIELA E. REARTE DE FUENTES
SECRETARIA AGENTE DE GOBIERNO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

///.-

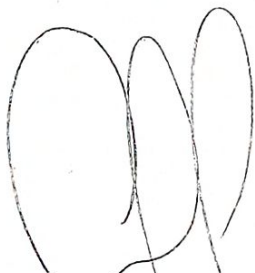
ARTICULO 5º.- Los Organismos competentes, realizarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

2111--



ING. ARIEL N. MARTINEZ FRARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN



RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

dimando
10/06/00
ARMANDO EMILIO BOLINA
SEC. GEN. DE LA GOBERNACIÓN

2111-2

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

GRACIELA B. ALANTE DE ROMERO
SECRETARIA ACORDADA DE GOBIERNO

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GENERAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

OVIEDO ELENA BEATRIZ

28160087

13

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

(21) H E

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia a que tengo a la vista.

FOTOCOPIA FIEL DE...

GRACIA E. REARTE DE FIDELIDAD
SECRETARIA ASISTENTE DE GOBIERNO

José E. Fuentes
COORDINADOR GENERAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA